

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 110014003020210033400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR “ MARIANO OSPINA PÉREZ “ – ICETEX
DEMANDADOS: CECILIA ISABEL BAEZA CASTRO
YOLANDA ESTHER CASTRO SUÁREZ

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el domicilio de la parte demandada manifestado en el acápite de notificaciones es la ciudad de Barranquilla y el documento base de la ejecución no se pactó el lugar de cumplimiento.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 28 C.G. Del P., corresponde remitir el presente asunto para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla - Atlántico. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda, por falta de competencia por el factor territorial.
2. Envíese a la oficina judicial para el respectivo reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla- Atlántico. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed7b97a7a0e70433dbd0b80eff1572be20a639e927ff7d20bd902c16ed0a672

Documento generado en 08/04/2021 11:48:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>